ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE LORETO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 13/2016	O.C. Institucional Nº 13

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**			**Fecha de Emisión :**	**11 / 11 / 2016**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE LORETO**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**7**				
ID del Llamado:	**318661**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	**Nº 13/2016**	
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE AIRE SPLIT					
Proveedor:	**AG REPRESENTACIONES**			**RUC:**	**4.638.797-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	AIRE SPLIT DE 18.000 BTU	CAJA	JAM	China	1	3.000.000	3.000.000
2	1	AIRE SPLIT DE 12.000 BTU	CAJA	JAM	China	2	2.200.000	4.400.000
						TOTAL		**7.400.000**

SON GUARANÍES:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	10	DÍAS	Desde: 11/11/2016	Hasta: 22/11/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DÍAS CORRIDOS

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE LORETO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: VICTOR JAVIER CUELLAR OJEDA

AG Representaciones
Venta De Insumos De Informática y Papelería
0971 845-658

Victor Javier Cuellar Ojeda
Encargado de U.O.C.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (CINCO) % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	2	3	3	01	540	30	11	1	7.400.000
						Total:			7.400.000

AG Representaciones Venta De Insumos De Informática y Papelería Cel. 0971 845-658	14-11-2016.	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Víctor Javier Cuellar Ojeda
Encargado de U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Víctor Javier Cuellar Ojeda
Encargado de U.O.C.